



PROCESO MATRIMONIO

RADICADO: 680014189001- 2022-00077-00

CONTRAYENTES: JULIAN ADOLFO ABRIL REYES y LEIDY MARYURI LOPEZ AFANADOR

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 796. ADMITE MATRIMONIO Y FIJA FECHA.

TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que por reparto correspondió la solicitud de matrimonio de JULIAN ADOLFO ABRIL REYES y LEIDY MARYURI LOPEZ AFANADOR . Para proveer. Bucaramanga, 1 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a efectuar la verificación pertinente respecto a la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, radicada el pasado 22 de julio de 2022 por los señores **JULIAN ADOLFO ABRIL REYES y LEIDY MARYURI LOPEZ AFANADOR**, residentes en la calle 9N No. 20cc-94 Casa 1 Barrio Villas de San Ignacio de esta ciudad, en aras de dar trámite, observando que cumple a cabalidad los requisitos de Ley, conforme a lo establecido en el Artículo 113 y s.s. del Código Civil. Por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio civil presentada por los señores JULIAN ADOLFO ABRIL REYES y LEIDY MARYURI LOPEZ AFANADOR.

SEGUNDO: SEÑALAR el día 04 de agosto de 2022 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo la celebración del matrimonio civil.

Advertir a los contrayentes que al acto ÚNICAMENTE deberán comparecer los testigos JAVIER DUVAN ESPARZA URIBE y LEDY KATHERINE ROJAS BENAVIDES.

TERCERO: COMUNICAR a los interesados a los correos electrónicos indicados en la solicitud de matrimonio, esto es leidymaryuri7@hotmail.com y julianabril250@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e51e6840a6f03399eb5e259062bf7e262adcaa690d7c6745b23a75b5ee8269b6**

Documento generado en 01/08/2022 11:03:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>